Outlook

Radicado N° 20245341942742 Supertransporte

From Respuesta Automatica Orfeo <rao@supertransporte.gov.co>
Date Fri 12/27/2024 4:08 PM
To Kevin Andres Bolaños Rodriguez <kevinbolanos@supertransporte.gov.co>

Acuse de recibo

Asunto: Radicado N°20245341942742 Supertransporte

En atención a su solicitud nos permitimos informar que este documento ha sido radicado el día de hoy bajo el N°: 20245341942742 con código de verificacion: 7f7fc Y debidamente direccionado para su respectivo trámite.

Para hacerle seguimiento a su solicitud o saber el estado de esta, se puede comunicar al teléfono 018000915615 opción 4 o a través de la página web https://nam10.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Forfeo.supertransporte.gov.co%2FconsultaWeb%2F&data=05%7C02%7Ckevinbolanos%40supertransporte.gov.co%7C7a83b7cf14ba4d7b947908dd26ba99d0%7C02f338c25dfa4ce99ed12e6f5524cc75%7C0%7C0%7C638709305065316986%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJFbXB0eU1hcGkiOnRydWUsIlYiOiIwLjAuMDAwMCIsIlAiOiJXaW4zMiIsIkFOIjoiTWFpbCIsIldUIjoyfQ%3D%3D%7C0%7C%7C%7C&sdata=e3vZuHb7z8NsAGg19L%2BFq%2FX2tEGfaiz7QcsQgUrClVI%3D&reserved=0. Este correo ha sido generado por un canal exclusivo de radicación; por favor NO responda al mismo ya que no podrá ser gestionado.

Estimado (a) Ciudadano (a) Con el fin de mejorar la calidad de servicio que proporcionamos por el presente canal de radicación, lo invitamos a diligenciar esta breve encuesta: https://nam10.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fforms.office.com%2Fr%2F8dkQJTARvx&data=05%7C02%7Ckevinbolanos%40supertransporte.gov.co%7C7a83b7cf14ba4d7b947908dd26ba99d0%7C02f338c25dfa4ce99ed12e6f5524cc75%7C0%7C0%7C638709305065335624%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJFbXB0eU1hcGkiOnRydWUsIlYiOiIwLjAuMDAwMCIsIlAiOiJXaW4zMiIsIkFOIjoiTWFpbCIsIldUIjoyfQ%3D%3D%7C0%7C%7C%7C&sdata=yAMcYnQadgzApKzCYQdGtKICgAmY%2BRsmpPGB23foPzc%3D&reserved=0

Grupo Gestion Documental
SUPERTRANSPORTE

Aviso de Privacidad
Los datos recepcionados por la SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE serán utilizados para adelantar los trámites y servicios propios de la entidad, conforme a lo previsto en el Decreto 2409 de 2018. Su información personal siempre será tratada de manera adecuada, respetando la confidencialidad necesaria en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 - Régimen de Protección de Datos

Personales y demás normas concordantes.

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Superintendencia de Transporte. The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of superintendence of Transportation.
La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Superintendencia de Transporte. The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of superintendence of Transportation.

Bogotá, 26 de Diciembre de 2024

Señores

Dra. Diana Paola Suarez

Dirección Financiera

Superintendencia de Transporte

Bogotá D.C.

Asunto: remisión de documentos para la cuenta de cobro No. 3 del Contrato de prestación de servicios No 587 del 2024

En mi condición de ejecutor del contrato No. 587 del 2024 del asunto, remito la siguiente documentación para su trámite de pago:

1. Formato de pago " GF-FR-001 Versión 5"
2. Informe de ejecución de actividades del periodo correspondiente de Diciembre del 2024.
3. Informe final.
4. Planilla de seguridad social en su estado "PAGADA" del mes de diciembre del 2024
5. Paz y salvo debidamente firmado.

No siendo otro el fin del presente, quedo atento a cualquier observación de su parte.

Cordialmente



Kevin Andres Bolaños Rodriguez

C.c. 1.032.461.120 de Bogotá.

SuperTransporte	Proceso Gestión Financiera Informe de pago periódico de supervisión de contratos	**Código**: GF-FR-001 **Versión:** 5 **Fecha de Aprobación: 24-ene-2024**

Dependencia:	**Dir. de PyP Tránsito**	**Cuenta de Cobro N°:**	**3**	**Fecha de Diligenciamiento:**	Dia	Mes	Año
					26	**12**	**2024**

1. ACTO ADMINISTRATIVO - DATOS ESPECIFICOS

TIPO DE VINCULACIÓN

Contrato

No. de Contrato:	**587**	Vigencia:	**2024**	Fecha de iniciación	Dia **15**	Mes **10**	Año **2024**
Fecha Suscripción Contrato:	10 de octubre de 2024			Fecha de terminación:	**31**	**12**	**2024**
N° CDP:	**78224**	Fecha :	30 de septiembre de 2024	Duración:	**2**	Meses	16	Días
N° RP:	**158024**	Fecha :	11 de octubre de 2024	Periodo a pagar:	**01-12-2024 al 31-12-2024**		
N° Póliza:		Fecha :	15 de octubre de 2024	Suspensión No.:		Tiempo:	
ARL.	**POSITIVA**	Fecha cobertura:	11 de octubre de 2024	Adicion: No.:		Valor:	
				Prorroga: No.:		Tiempo:	
				Cesión:		Fecha:	

OBJETO:	619_Prestar sus servicios profesionales en la Dirección de Promoción y Prevención de Tránsito y Transporte Terrestre, con plena autonomía técnica y administrativa, realizando el análisis, estudio y proyección de las PQRSD y demás documentos allegados a la entidad con el fin de determinar el procedimiento a seguir para el fortalecimiento de la supervisión integral de los vigilados a nivel nacional

2. INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre/Razón Social :	**KEVIN ANDRES BOLAÑOS RODRIGUEZ**				
Identificación:	Tipo documento:	**CEDULA DE CIUDADANIA**	Número:	**1,032,461,120**	D.V. **1**
Dirección Domicilio:	Carrera 81B No. 19 - 80	Correo Electrónico Personal:	kevinmfc2@gmail.com		
No. Teléfono Fijo:	3044181505	Extensión Oficina:		Celular:	3044181505
Tipo de Cuenta Bancaria	**AHORROS**	Nombre del Banco al cual pertenece la cuenta:	**Banco Davivienda**		
Pensionado:	**NO**	Certificación:	**NO**		

2.1 ASPECTOS TRIBUTARIOS

Seleccione:

- ☑ Persona Natural
- ☐ Facturador con IVA
- ☐ Facturador sin IVA
- ☐ Regimen Simple
- ☑ R.U.T. (Actividad Económica P/pal)

69101

Tarifa: 8.66

He verificado esta información frente al RUT : SI

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

Valor Inicial del contrato:	$ 11,703,000.00
Adición Numero:	
Valor Total del contrato:	$ 11,703,000.00
Valor a pagar en el periodo:	**$ 4,230,000.00**

4. AUTORIZACIÓN DE PAGO

Certifico que las actividades correspondientes al periodo cobrado se ejecutaron conforme a lo establecido en el contrato y que el contratista cumplió con los aportes al sistema general de de seguridad social conforme a las normas vigentes, encontrándose a paz y salvo, por lo tanto se considera procedente continuar el tramite de pago.

El contratista presentó el informe correspondiente: **SI**

El informe cumple con lo estipulado en el contrato: SI

Nota: El informe para contratos de prestación de servicios, debe reposar en la carpeta de cada contrato; la Dirección Financiera no requiere copia de dicho informe.

FIRMA

Nombre Supervisor	Angela Paola Galindo Nieto
Cedula de Ciudadanía	1,030,578,469
Cargo	Director(a) de Promoción y Prevención de Transito y Transporte Terrestre
Teléfono y Extensión:	3526700

SuperTransporte

INFORME N°: 3

INFORMACIÓN DEL CONTRATO:			
Contrato N°:	587	**de**	2024
Objeto: 619_Prestar sus servicios profesionales en la Dirección de Promoción y Prevención de Tránsito y Transporte Terrestre, con plena autonomía técnica y administrativa, realizando el análisis, estudio y proyección de las PQRSD y demás documentos allegados a la entidad con el fin de determinar el procedimiento a seguir para el fortalecimiento de la supervisión integral de los vigilados a nivel nacional".			
Contratista:	Kevin Andres Bolaños Rodriguez		
N°. Cédula del contratista	1.032.461.120 de Bogotá D.C		
Periodo de Ejecución Informado:	1 al 31 de Diciembre de 2024		
Valor del contrato incluido sus adiciones:	$ 11.703.000 COP		
Plazo del contrato:	Hasta el 31 de diciembre del 2024		

CUMPLIMENTO APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL
El contratista manifiesta que efectuó los aportes al sistema de seguridad social conforme a la normatividad vigente.

DESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:			
Nº	**Obligaciones Específicas Contractuales ejecutados por el contratista:**	**Actividades desarrolladas en este periodo / Trámites**	**Evidencias / Productos Obtenidos**
1	Proyectar las respuestas como mínimo de 30 PQR's recibidas por medio de los canales oficiales de la Entidad, correspondientes a las diferentes modalidades de transporte terrestre.	Para el periodo en mención se realizó la proyección, remisión para aprobación y aprobación por pare de la líder de los siguientes radicados: 1. 20245341832642 2. 20235342861062 3. 20245341887492 4. 20245341887032 5. 20245341477112 6. 20245341477132 7. 20245341478782 8. 20245341477082	Se remitieron las presentes respuestas debidamente proyectadas al correo electrónico del revisor dentro de las fechas estipuladas.

		9. 20235341578982 10.20235340270952 11. 20245341817642	
2	Apoyar en el estudio de las solicitudes de autorización previa para solemnizar y registrar reformas estatutarias de fusión, escisión y transformación a través de un análisis jurídico del cumplimiento de la normatividad que rige cada reforma a fin de emitir el respectivo acto administrativo dentro del término.	Se efectuó el apoyo, estudio y requerimiento de información dentro de la autorización previa de solemnización y registro de reforma estatutaria de transformación de la sociedad Transportes Especiales Milenio Ltda bajo el radicado 20245341912382	Se remitió el proyecto de requerimiento de información por falta de cumplimiento al revisor al no allegarse los documentos requeridos en el artículo 4.3.4. y 4.3.7. de la Circular Única de Infraestructura y Transporte, adicionada por la Resolución 17780 del 24 de diciembre de 2021, expedidas por esta Superintendencia.
3	Analizar y evaluar los datos reportados por los vigilados y las evidencias allegadas durante la implementación de las distintas herramientas tecnológicas, tales como PESV, PECCIT, POLIZAS.	Apoyo revisando las asignaciones en el aplicativo correspondiente	Se anexan imágenes.
4	Identificar e implementar posibles mejoras en el proceso de revisión de los PESV, PECCIT, allegados por los vigilados.	Apoyo revisando las asignaciones en el aplicativo correspondiente. Respuesta. 20245341789172	Se anexan imágenes.
5	Generar los reportes con la información estadística, bases de datos, informes o demás que, sean requeridos	Se realizó el análisis de información financiera para la elaboración del informe con destino a la supervisora del contrato. Dentro de los radicados asignados para la elaboración del informe se encuentran los Nos. 20245341477112 , 20245341477132 , 20245341478782 , y 20245341477082	Se remite el proyecto de informe al área contable para la inclusión de los aspectos de contabilidad, previa aprobación de la líder.

6	Mantener los expedientes e información que le sean asignados debidamente organizados, dando estricto cumplimiento a la Ley General de Archivo y al Sistema Integrado de Gestión Institucional implementado por la Entidad.	A lo largo de la ejecución contractual se mantuvo en debido orden los expedientes y radicados asignados de manera virtual, dando estricto cumplimiento a la Ley General de archivo. En la ejecución contractual se asignaron 13 expedientes, de los cuales se conservó íntegramente su información.	La totalidad de los expedientes asignados por la líder, se guardó estrecho apego a la Ley General de Archivo.
7	Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones y que guarden relación con el objeto del mismo. El contratista deberá presentar evidencias y entregables según corresponda, registro fotográfico, correos y los archivos generados y del estado del material generado.	En el mes de ejecución contractual se asignó la revisión contable de la información financiera allegada por la sociedad Exo Express S.A.	Se socializa con la líder el contenido de análisis contable y se informa sobre la asociación de los mismos para la elaboración de informe con destino a la supervisora.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los 27 del mes de Diciembre del año 2024

EL SUPERVISOR	**EL CONTRATISTA**
Angela Paola Galindo Nieto C.C 1030578469	Contratista: Kevin Andres Bolaños Rodriguez C.C 1032461120

Se anexan imágenes.INFORME N°: FINAL

INFORMACIÓN DEL CONTRATO:			
Contrato N°:	587	**de**	2024
Objeto: 619_Prestar sus servicios profesionales en la Dirección de Promoción y Prevención de Tránsito y Transporte Terrestre, con plena autonomía técnica y administrativa, realizando el análisis, estudio y proyección de las PQRSD y demás documentos allegados a la entidad con el fin de determinar el procedimiento a seguir para el fortalecimiento de la supervisión integral de los vigilados a nivel nacional".			
Contratista:	Kevin Andres Bolaños Rodriguez		
N°. Cédula del contratista	1.032.461.120 de Bogotá D.C		
Periodo de Ejecución Informado:	15 de octubre a 31 diciembre de 2024		
Valor del contrato incluido sus adiciones:	$ 11.703.000 COP		
Plazo del contrato:	83 días		

DESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:		
Nº	**Actividades**	**Cantidades**
1	Proyectar las respuestas como mínimo de 30 PQR's recibidas por medio de los canales oficiales de la Entidad, correspondientes a las diferentes modalidades de transporte terrestre.	32
2	Apoyar en el estudio de las solicitudes de autorización previa para solemnizar y registrar reformas estatutarias de fusión, escisión y transformación a través de un análisis jurídico del cumplimiento de la normatividad que rige cada reforma a fin de emitir el respectivo acto administrativo dentro del término.	1
3	Analizar y evaluar los datos reportados por los vigilados y las evidencias allegadas durante la implementación de las distintas herramientas tecnológicas, tales como PESV, PECCIT, POLIZAS	3
4	Identificar e implementar posibles mejoras en el proceso de revisión de los PESV, PECCIT, allegados por los vigilados.	3
5	Generar los reportes con la información estadística, bases de datos, informes o demás que, sean requeridos.	1

6	Mantener los expedientes e información que le sean asignados debidamente organizados, dando estricto cumplimiento a la Ley General de Archivo y al Sistema Integrado de Gestión Institucional implementado por la Entidad.	32
7	Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones y que guarden relación con el objeto del mismo. El contratista deberá presentar evidencias y entregables según corresponda, registro fotográfico, correos y los archivos generados y del estado del material generado.	1

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los 27 del mes de Diciembre del año 2024

EL SUPERVISOR	**EL CONTRATISTA**
Angela Paola Galindo Nieto C.C 1030578469	Contratista: Kevin Andres Bolaños Rodriguez C.C 1032461120

Outlook

REMISION PROYECTO RESPUESTA 20235342861062

From Kevin Andres Bolaños Rodriguez <kevinbolanos@supertransporte.gov.co>
Date Tue 12/3/2024 2:52 PM
To Angela Gabriela Pereira Ortiz <angelapereira@supertransporte.gov.co>

1 attachment (674 KB)
20235342861062.zip;

Hola Gabriela, segun instrucciones, remito proyecto de respuesta para aprobacion.

Outlook

REVISION PROYECTO RESPUESTA 20245341832642

From Kevin Andres Bolaños Rodriguez <kevinbolanos@supertransporte.gov.co>
Date Wed 12/4/2024 9:47 AM
To Angela Gabriela Pereira Ortiz <angelapereira@supertransporte.gov.co>

1 attachment (12 MB)
PARA REVISION 04 DE DICIEMBRE DE 2024.zip;

Hola Gabriela, buen dia, remito proyecto de respuesta del radicado asignado el dia de ayer.

Gracias,

Outlook

Fw: RADICADOS PARA FIRMA

From Kevin Andres Bolaños Rodriguez <kevinbolanos@supertransporte.gov.co>
Date Tue 12/10/2024 9:39 AM
To Juli Solmara Pabon Jaimes <julipabon@supertransporte.gov.co>

2 attachments (102 KB)
120248600982351_00001 (1).docx; 120248600982041_00001.docx;

Hola Juli, buen dia, remito dos radicados aprobados para firma de la Doc.

Entiendo que segun instrucciones de ella se encuentran en una carpeta, pero te los recomiendo con la firma para culminarlos por orfeo.

Gracias

From: Kevin Andres Bolaños Rodriguez
Sent: Friday, November 29, 2024 11:49 AM
To: Angela Paola Galindo Nieto <angelagalindo@supertransporte.gov.co>
Subject: RADICADOS PARA FIRMA

Hola Doctora, buen dia, remito dos documentos aprobados por Sindy para firma.

Gracias

Outlook

PROYECTO RESPUESTA RADICADO 20245341887032 y 20245341887492

From Kevin Andres Bolaños Rodriguez <kevinbolanos@supertransporte.gov.co>
Date Tue 12/17/2024 12:09 PM
To SINDY MARCELA LÓPEZ GÓMEZ <SINDYLOPEZ@supertransporte.gov.co>

1 attachment (334 KB)
20245341887492 Y 20245341887032.zip;

Hola Sindy, buena tarde, remito proyecto de respuesta para los asignados de la semana.

Atento a tus correcciones o comentarios.

Outlook

PROYECTO DE RESPUESTA RAD 20245341605292

From Kevin Andres Bolaños Rodriguez <kevinbolanos@supertransporte.gov.co>
Date Thu 12/19/2024 3:53 PM
To SINDY MARCELA LÓPEZ GÓMEZ <SINDYLOPEZ@supertransporte.gov.co>

1 attachment (450 KB)
20245341605292_00001.zip;

Hola Sindy, remito para aprobacion

Outlook

PROYECTO RESPUESTA NO. 20245341542722

From Kevin Andres Bolaños Rodriguez <kevinbolanos@supertransporte.gov.co>
Date Thu 12/19/2024 3:59 PM
To SINDY MARCELA LÓPEZ GÓMEZ <SINDYLOPEZ@supertransporte.gov.co>

1 attachment (1 MB)
20245341542722 ZIP.zip;

Hola Sindy, remito proyecto de respuesta para aprobacion

Outlook

ASIGNADOS PENDIENTES ORFEO

From Kevin Andres Bolaños Rodriguez <kevinbolanos@supertransporte.gov.co>
Date Thu 12/19/2024 4:02 PM
To SINDY MARCELA LÓPEZ GÓMEZ <SINDYLOPEZ@supertransporte.gov.co>

1 attachment (1 MB)

informe 20245341478792,20245341477142, 20245341477072, 20245341456492, 20245341456392, 20245341453652, y 20245341445462.docx;

Buena tarde Doc Sindy,

De conformidad con lo conversado, informo que actualmente en mi Orfeo se encuentra 24 radicados, los cuales, 2, fueron orfeados con la respuesta firmada por la Dra. Angela, 1 se realiz la solicitud de reasignación a Martha y, los demás en su totalidad, han sido proyectados su respuesta respectiva, pero, se encuentran pendiente de aprobación por el encargado.

Radicados orfeados:

1. 20245341606102
2. 20245341648992

Radicados pendiente de reasignar por autorización de Martha:

1. 20245340857262

Así, tenemos 11 radicados asociados a un informe con destino a la Dra. Angela de la sociedad Eco Express. Se proyecto el análisis del informe del tema societario y nos encontramos en espera de respuesta del área contable. Lo números de radicados son los siguientes.

1. 20245341445462,
2. 20245341453652,
3. 20245341456392,
4. 20245341456492,
5. 20245341477072,
6. 20245341477142
7. 20245341478792
8. 20245341477082
9. 20245341477112
10. 20245341477132
11. 20245341478782

Por otro lado, se encuentra en revisión 11 radicados, a saber:

1. 20235342886612
2. 20245341055612
3. 20245341076792

4. 20245341341352
5. 20245341832642
6. 20235342861062
7. 20245341887032
8. 20245341887492
9. 20245341605292
10. 20245341542722
11. 20245341817642

Por lo anterior, solicito la autorización para la reasignación de los mismos y poder tramitar el paz y salvo.

Outlook

PROYECTO RADICADO No.

From Kevin Andres Bolaños Rodriguez <kevinbolanos@supertransporte.gov.co>
Date Fri 12/20/2024 9:43 AM
To SINDY MARCELA LÓPEZ GÓMEZ <SINDYLOPEZ@supertransporte.gov.co>

1 attachment (161 KB)
20235340270952.zip;

Hola Sindy, remito proyecto para revision

Outlook

PROYECTO RESPUESTA RADICADO No. 20235341578982

From Kevin Andres Bolaños Rodriguez <kevinbolanos@supertransporte.gov.co>
Date Fri 12/20/2024 10:17 AM
To SINDY MARCELA LÓPEZ GÓMEZ <SINDYLOPEZ@supertransporte.gov.co>

1 attachment (315 KB)
20235341578982.zip;

Hola Sindy, buen dia, remito proyecto para tu aprobacion.

Outlook

RE: PROYECTO REQUERIMIENTO DE INFORMACION 20245341912382

From SINDY MARCELA LÓPEZ GÓMEZ <SINDYLOPEZ@supertransporte.gov.co>
Date Fri 12/27/2024 10:16 AM
To Kevin Andres Bolaños Rodriguez <kevinbolanos@supertransporte.gov.co>

1 attachment (55 KB)
Respuesta y requerimiento transformación ok.docx;

Buenos días,

Remito oficio revisado con un pequeño ajuste, por favor proceder a radicar, enviar a firma de la directora y realizar el trámite de envío.

Cordialmente,

SuperTransporte	**Superintendencia de Transporte** Profesional de la Dirección de Promoción y Prevención de Tránsito y Transporte Terrestre Delegatura de Tránsito y Transporte Terrestre **Sindy López** sindylopez@supertransporte.gov.co Tel: 601 3526700 Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4 www.supertransporte.gov.co

---

De: Kevin Andres Bolaños Rodriguez <kevinbolanos@supertransporte.gov.co>
Enviado: viernes, 27 de diciembre de 2024 10:04
Para: SINDY MARCELA LÓPEZ GÓMEZ <SINDYLOPEZ@supertransporte.gov.co>
Asunto: PROYECTO REQUERIMIENTO DE INFORMACION 20245341912382

Hola Sindy, buen dia, remito proyecto de respuesta con el proposito de dar cumplimiento a la obligacion de revision de fusiones.
La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Superintendencia de Transporte. The information contained in this message and in any electronic files

annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of superintendence of Transportation.
La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Superintendencia de Transporte. The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of superintendence of Transportation.

RESPUESTA 20245341789172

Responder Reenviar

De: Dirección de Promoción y Prevención de Tránsito <pyptransito@supertransporte.gov.co>
Enviado el: lunes, 23 de diciembre de 2024 10:22 a. m.
Para: ismaeldealba@hotmail.com
Asunto: RESPUESTA 20245341789172

Para la Superintendencia de Transporte es fundamental el Diseño e Implementación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial en Colombia, por cuanto son una oportunidad para que las empresas participen y contribuyan directamente con la reducción de los siniestros viales que afectan la seguridad vial del país.

Esta Superintendencia se permite remitirlo a la siguiente dirección https://www.supertransporte.gov.co/index.php/formulario-sis-pesv/, en la cual encontrara:

1. Enlaces para aclarar dudas sobre el PESV
2. Videotutoriales
3. Videotutoriales aplicativo SISI/PESV- Superintendencia de Transporte (supertransporte.gov.co)
4. Manual del usuario
5. Preguntas frecuentes
6. Resolución número 20223040040595 del 12 de julio del 2022
7. Anexo Técnico PI/PESV de la Resolución 5178 de 2023

De igual manera El aplicativo SISI/PESV se mantendrá habilitado de forma permanente para el diligenciamiento de los formularios, indicadores y cargue de evidencias por parte de los vigilados.

Por último, puede utilizar como guía el Manual del Usuario Formulario PESV/2022, donde podrá despejar sus inquietudes, mediante el siguiente enlace:https://www.supertransporte.gov.co/documentos/2023/Agosto/Despacho_01/Anexo-Tecnico-PIPESV-Res.-5178-de-2023.pdf

PESV

Lista de reportes

Buscar... Filtrar Limpiar

Validar	Id	NIT	Razón social	Asignado por	Fecha de asignación	Estado de validación	Observación	Estado
👁	2607	900935998	TRANSPORTES ESPECIALES EASYVANS S.A.S	100000003	28/10/2024	Validado No cumple		
👁	1664	890600056	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES VERACUZ LTDA	100000003	08/11/2024	Validado No cumple		
👁	2805	89200435	COOTRANSMETA	100000003	05/11/2024	Validado No cumple		
👁	141	809003495	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA	100000003	08/11/2024	Validado No cumple		

Anterior 1 ... 6 7 8 9 Siguiente

*"**Vigésimo quinto:** Recordemos que la Superintendencia VERIFICÓ entre otras cosas el intercambio de acciones por tanto al momento de emitir el oficio 20198000349561 de 27 de agosto de 2019 quedó evidenciado que NO había acciones pendientes de pago, ese expediente reposa en la Superintendencia de Transporte por ser el ente competente de vigilancia y control de las empresas cuyo único objeto social es la prestación del servicio de Transporte."*

Parcialmente cierto, teniendo en cuenta que al momento de emitir el oficio 20198000349561, se informó que una vez verificada la entrega de la totalidad de la documentación requerida en virtud de la circular externa 0001 de 2010 de la Superintendencia de Transporte, se procedió con el análisis de la totalidad de la documentación y se realizaron las aclaraciones correspondientes. De dicho análisis, se evidenció que las sociedades cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 222 de 1995, en el artículo 172 y siguientes del Código de Comercio y en la Circular Externa 001 de 2010 para llevar a cabo este tipo de reforma estatutaria.

Lo anterior con base en lo consignado en el acta número 4 de Transportes Cotracosta S.A.S. y acta número 2 de Súper Express S.A.S., correspondientes a las reuniones celebradas por los máximos órganos sociales de las mencionadas sociedades el 26 de septiembre de 2018.

Es decir, que esta Entidad evidenció en la documentación aportada que la reforma fue aprobada por las Asambleas con las mayorías que exigían los Estatutos para el efecto, sin que ello constituya una autorización de esta Entidad, pues en el oficio se dispuso únicamente de continuar con el trámite.

No obstante, se solicitó información a la sociedad, toda vez que según lo registrado en Cámara de Comercio el capital de la sociedad se encuentra pagado, sin embargo, de acuerdo con la certificación remitida esto no corresponde a la realidad.

***"Vigésimo sexto:** Como presentamos MÚLTIPLES quejas ante la Superintendencia de Transporte las funcionarias encargadas de torpedear la acción administrativa supuestamente requirieron a la empresa para que ésta les diera otras informaciones falsas, pero que ellas les dieron una supuesta CREDIBILIDAD del 100%"*

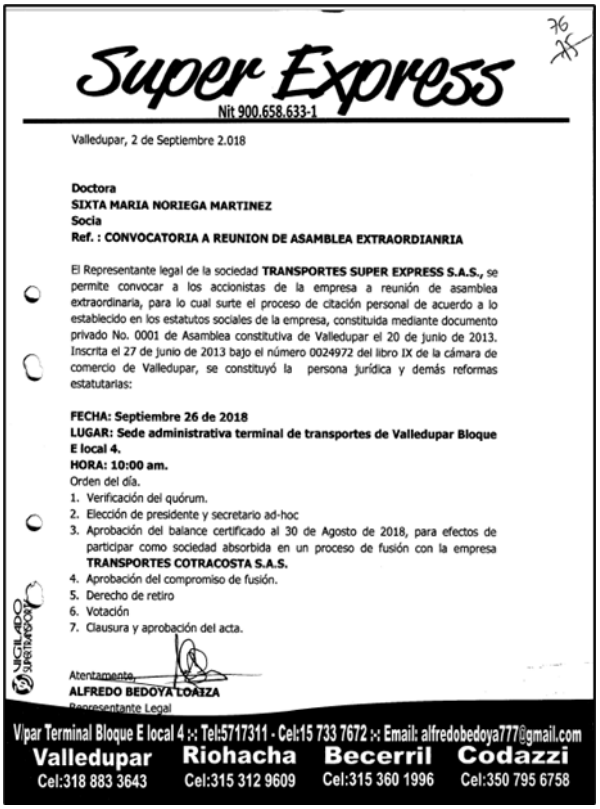
No es cierto, en primer lugar cuando esta Entidad realiza requerimientos a los vigilados nunca es para que se allegue información falsa, por el contrario la finalidad de dichas solicitudes es poder esclarecer la verdad y determinar la situación actual de la empresa y los conflictos que se puedan presentar.

En varias oportunidades se ha manifestado a los peticionarios de dichas quejas, entre los cuales se encuentra el accionante, que la esta Superintendencia presume de la legalidad de los documentos aportados siempre y cuando los mismos concuerden con la información registrada en Cámara y Comercio, así mismo que cuando se realizan algún requerimiento a los peticionarios, el mismo no tiene por objeto dilatar la decisión de fondo, sino efectivamente verificar que los solicitantes

cumplan con la calidad exigida por la ley y de esta forma proceder con el trámite correspondiente.

"Vigésimo séptimo: *Al abogado Dr. Carpio le informaron que las reuniones se hicieron en la taquilla del terminal de Transportes de Valledupar, Bloque E local 4 una taquilla con escasos dos metros cuadrados donde diez personas quedan apiñadas y supuestamente estuvimos allí desde las 10 de la mañana hasta las 2:50 de la tarde (cinco horas) y supuestamente "NOS REUNIMOS 63 PERSONAS"; en dos metros cuadrados."*

No nos consta, respecto a lo que se le informó al abogado Carpio no tenemos conocimiento así como tampoco del metraje del lugar mencionado. Sin embargo, en varias oportunidades se ha reiterado que de acuerdo con las convocatorias aportadas, la reunión de las dos sociedades fue citada para la misma hora y lugar, es decir, ambas reuniones estaban citadas para realizarse el 26 de septiembre de 2018, en la sede administrativa Terminal de Transportes de Valledupar, Bloque E local 4 a las 10:00 a.m., como se evidencia a continuación:



Super Express
Nit 900.658.633-1

Valledupar, 2 de Septiembre 2.018

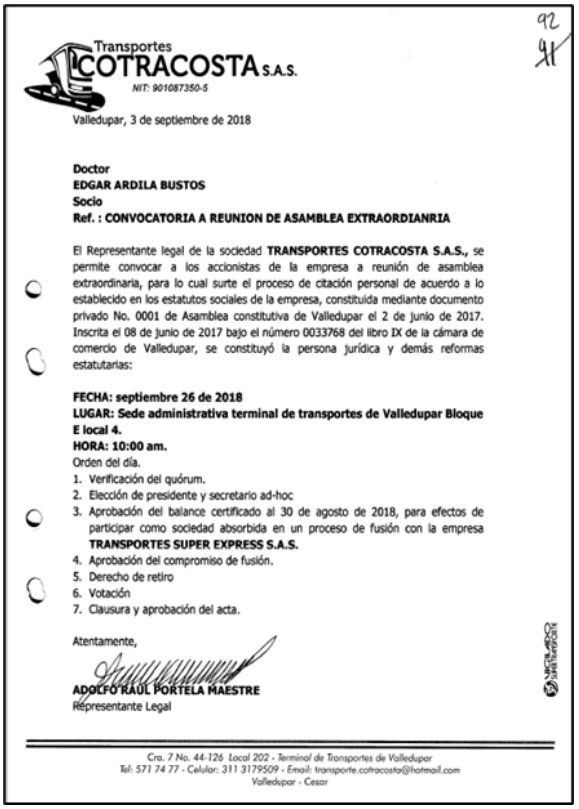
Doctora
SIXTA MARIA NORIEGA MARTINEZ
Socia
Ref. : CONVOCATORIA A REUNION DE ASAMBLEA EXTRAORDIANRIA

El Representante legal de la sociedad **TRANSPORTES SUPER EXPRESS S.A.S.,** se permite convocar a los accionistas de la empresa a reunión de asamblea extraordinaria, para lo cual surte el proceso de citación personal de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales de la empresa, constituida mediante documento privado No. 0001 de Asamblea constitutiva de Valledupar el 20 de junio de 2013. Inscrita el 27 de junio de 2013 bajo el número 0024972 del libro IX de la cámara de comercio de Valledupar, se constituyó la persona jurídica y demás reformas estatutarias:

FECHA: Septiembre 26 de 2018
LUGAR: Sede administrativa terminal de transportes de Valledupar Bloque E local 4.
HORA: 10:00 am.
Orden del día.
1. Verificación del quórum.
2. Elección de presidente y secretario ad-hoc
3. Aprobación del balance certificado al 30 de Agosto de 2018, para efectos de participar como sociedad absorbida en un proceso de fusión con la empresa **TRANSPORTES COTRACOSTA S.A.S.**
4. Aprobación del compromiso de fusión.
5. Derecho de retiro
6. Votación
7. Clausura y aprobación del acta.

Atentamente,
ALFREDO BEDOYA LOAIZA
Representante Legal

V/par Terminal Bloque E local 4 :: Tel:5717311 - Cel:15 733 7672 :: Email: alfredobedoya777@gmail.com
Valledupar Cel:318 883 3643 | Riohacha Cel:315 312 9609 | Becerril Cel:315 360 1996 | Codazzi Cel:350 795 6758



Transportes COTRACOSTA S.A.S.
NIT: 901087350-5

Valledupar, 3 de septiembre de 2018

Doctor
EDGAR ARDILA BUSTOS
Socio
Ref. : CONVOCATORIA A REUNION DE ASAMBLEA EXTRAORDIANRIA

El Representante legal de la sociedad **TRANSPORTES COTRACOSTA S.A.S.,** se permite convocar a los accionistas de la empresa a reunión de asamblea extraordinaria, para lo cual surte el proceso de citación personal de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales de la empresa, constituida mediante documento privado No. 0001 de Asamblea constitutiva de Valledupar el 2 de junio de 2017. Inscrita el 08 de junio de 2017 bajo el número 0033768 del libro IX de la cámara de comercio de Valledupar, se constituyó la persona jurídica y demás reformas estatutarias:

FECHA: septiembre 26 de 2018
LUGAR: Sede administrativa terminal de transportes de Valledupar Bloque E local 4.
HORA: 10:00 am.
Orden del día.
1. Verificación del quórum.
2. Elección de presidente y secretario ad-hoc
3. Aprobación del balance certificado al 30 de agosto de 2018, para efectos de participar como sociedad absorbida en un proceso de fusión con la empresa **TRANSPORTES SUPER EXPRESS S.A.S.**
4. Aprobación del compromiso de fusión.
5. Derecho de retiro
6. Votación
7. Clausura y aprobación del acta.

Atentamente,
ADOLFO RAÚL PORTELA MAESTRE
Representante Legal

Cra. 7 No. 44-126 Local 202 - Terminal de Transportes de Valledupar
Tel: 571 74 77 - Celular: 311 3179509 - Email: transporte.cotracosta@hotmail.com
Valledupar - Cesar

Y, revisada la normatividad vigente, no se evidenció ninguna prohibición expresa de realizar dos reuniones de forma simultánea.

"***Vigésimo octavo:*** *Luego de recibir tantas evasivas y luego de inscribir el acta 001 de enero de 2024 de asamblea extraordinaria de TRANSPORTES COTRACOSTA S.A.S., intentamos remover al gerente Adolfo Portela por eso cerramos nuestra oficina, pero trajeron una inspectora de policía nos prohibió cerrar NUESTRAS*

oficinas, pero un cómplice de Alfredo Bedoya Loaiza se le salió la expresión "eso es pelea de tigre con burro amarrado Alfredo tiene gente en la Superintendencia de Transporte que no va dejar que a él lo remuevan" NO VAN para ningún lado (En otras palabras, estamos perdiendo el tiempo)"

Vigésimo noveno: Con esta información revisamos los documentos y encontramos un denominador común en las negativas radicamos la correspondiente denuncia penal y queja disciplinaria en la Superintendencia de Transporte, pero las funcionarias denunciadas siguen actuando sin ningún control.

Frente al hecho Trigésimo: "*La queja disciplinaria en la Superintendencia de Transporte no sabemos ni siquiera si en realidad estén investigando a las denunciadas, la fiscalía 18 Unidad Seccional Patrimonio Económico de Valledupar esta "adelantando" (yo diría durmiendo) la investigación NUC 200016001231201501411 desde hace casi NUEVE AÑOS*."

Sean las primeras líneas advertir que las diligencias disciplinarias tienen el carácter de reservado, y, su contenido solo puede ser auscultado por el vinculado disciplinariamente a dicha actuación y el operador disciplinario (Ley 1952 de 2019). Así mismo, se recuerda que el quejoso no es un sujeto procesal dentro de la actuación disciplinaria , por lo que su competencia se encuentra limitada únicamente a la presentación y ampliación de la queja, a aportar las pruebas que tenga en su poder, y a recurrir la decisión de archivo y el fallo absolutorio.

En ese sentido, no son del intereses del quejoso las actuaciones procesales dentro de la investigación disciplinaria.

A pesar de lo anterior, se procede a contestar el supuesto fáctico indicando que el mismo NO ES CIERTO, pues la oficina de control disciplinario de la entidad se encuentra adelantado las investigaciones respectivas, y, en cualquier caso, ante una decisión de archivo o un fallo absolutorio, en caso de tener la calidad de quejoso, el mismo le será notificado.

Frente al hecho trigésimo primero: "(...) *la denuncia inicia con el robo de la primera empresa en el año 2014 y se encuentra en etapa de indagación, pero no contestan las múltiples peticiones, son la garantía perfecta de impunidad y garantía de delinquir reiteradamente sin tener que preocuparse*."

Se indica que dicho supuesto fáctico NO ES CIERTO dado que la entidad ha resuelto de manera completa y oportuna las diferentes peticiones y solicitudes elevadas ante la entidad. Por otro lado, se destaca al Juez Constitucional que no es del resorte de esta entidad efectuar investigaciones por ilícitos penales. Así mismo, se reitera que el actuar de esta Superintendencia se encuentra atado a sus

funciones legales, las cuales, bajo ninguna circunstancia permiten la impunidad y el pase libre para cometer ilícitos.

Frente al hecho trigésimo segundo: "*El Consejo Superior de la judicatura seccional Cesar nos rechazó una solicitud de vigilancia administrativa, dio traslado a la dirección seccional Cesar de fiscalías*."

En cuanto al hecho objeto de pronunciamiento se releva de realizar pronunciamiento alguno, pues, el mismo, no es del resorte de la Entidad.

Frente al hecho trigésimo tercero: "*La ley 906 de 2004 en su artículo 175*

establece: Artículo 175. Duración de los procedimientos: PARÁGRAFO 1. La Fiscalía tendrá un término máximo de dos años contados a partir de la recepción de la noticia criminis para formular imputación u ordenar motivadamente el archivo de la indagación. Este término máximo será de tres años cuando se presente concurso de delitos, o cuando sean tres o más los imputados. Cuando se trate de investigaciones por delitos que sean de competencia de los jueces penales del circuito especializado el termino (sic) MÁXIMO será de cinco años. Si vencido este término no se ha llevado a cabo la imputación o el archivo, el fiscal que esté conociendo del proceso será RELEVADO del caso y se designará otro fiscal, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, quien deberá resolver sobre la formulación de imputación o el archivo en un término perentorio de noventa (90) días, contados a partir del momento en que se le asigne el caso. (Negrilla y resaltado son míos) "

No es un hecho, es una transcripción de un acápite normativo, por lo que no se realizará pronunciamiento algo

Frente al hecho trigésimo cuarto: "*Desde el mes de enero hemos venido infructuosamente intentando remover a los administradores, pero solo inscribió la cámara de comercio de Villavicencio el acta de asamblea extraordinaria 001 la cual lo revocó la Superintendencia de Sociedades por supuesta falta de convocatoria, esto a pesar de haber sido convocada por CORREO CERTIFICADO a través de la empresa SERVIENTREGA*"

El supuesto fáctico antes mencionado es una circunstancia del resorte exclusivo del quejoso y representa una situación ajena a las competencias de la entidad, por lo que no se efectuará pronunciamiento.

Frente al hecho trigésimo quinto: "*Se realizo* (sic) ot*ra asamblea extraordinaria pero el acta fue devuelta pidiendo que quitáramos las páginas 1 y 2 en las cuales constan TODOS los requisitos*"

Al igual que el hecho anterior, es una circunstancia de la órbita del tutelante por lo que no se efectuará pronunciamiento.

Frente al hecho trigésimo sexto: "*En tanto nos fue devuelta el acta de aprobación de la acción social de responsabilidad, los administradores FALSIFICARON una nueva*

acta, simulando otra falsa reunión de asamblea, dado que el señor Ramiro Mora Loaiza reside en España, él nunca ha asistido a ninguna reunión, pero misteriosamente firma personalmente los poderes para ser representado en las ficticias reuniones de asamblea."

Al igual que el hecho anterior, es una circunstancia de la órbita del tutelante por lo que no se efectuará pronunciamiento. Por otro lado, se resalta que la investigación de ilícitos penales no es competencia de esta Superintendencia.

Frente al hecho trigésimo séptimo: "*La devolución del acta ha permitido a los administradores realizar cambios en la administración, para impedir que al ser removidos Alfredo Bedoya Loaiza no quede con un títere mediante el cual seguir falsificando documentos, simulando falsas convocatorias y en consecuencias actas falsas de falsas reuniones, basta revisar cuantos accionistas somos producto de la fusión por absorción SESENTA Y TRES (63) y se reúnen los 4 accionistas de INVERTRANSPORTES SUPER EXPRESS, Adolfo Portela y Jorge Sepúlveda, Solo DOS accionistas de más DE CUARENTA que provenimos de TRANSPORTES COTRACOSTA S.A.S., Esta es la primera página del acta devuelta por la cámara de*

comercio de Villavicencio"

Al igual que el hecho anterior, es una circunstancia de la órbita del tutelante por lo que no se efectuará pronunciamiento. Por otro lado, se le recuerda al Tutelante que en caso de no estar de acuerdo con las actas de la asamblea de socios de la persona jurídica, o no haber estado presente en la misma, la Ley, cuenta con otras herramientas para atacar el acto en mención (Impugnación de actas de asamble) y exponer ante la jurisdicción ordinaria las irregularidades presentadas en la determinación del máximo órgano social.

Frente al hecho trigésimo octavo: " *La Superintendencia de Sociedades nos ha rechazado nuestra demanda de acción social de responsabilidad en repetidas ocasiones, incluso pidiendo quitar la EXCLUSIÓN de accionistas, como la demanda aporto como prueba la resolución 5296 de 27 de mayo de 2024 y otra en la que consta que los administradores se han NEGADO a entregar información rechazaron la demanda*."

Al igual que el hecho anterior, es una circunstancia de la órbita del tutelante y de la Superintendencia de Sociedades por lo que no se efectuará pronunciamiento.

Frente al hecho trigésimo noveno: "*El motivo del rechazo es una mala interpretación de la sentencia C 318 de 2023 de la Corte Constitucional, veamos en palabras de la Corte: Por último, la Corte considera importante explicar por qué en este caso no procedería una decisión de exequibilidad condicionada, consistente en indicar que la norma es exequible "bajo el entendido según el cual le confiere a la Superintendencia de Sociedades facultades para resolver solo los conflictos societarios que ocurran entre los accionistas, o entre estos y la sociedad, o entre los accionistas y los administradores, en desarrollo del contrato social o del acto*

unilateral". Una solución así resultaría tautológica. Optar por esta fórmula implicaría repetir lo que ya está dicho en la parte no acusada del literal b) del numeral 5, perteneciente al artículo 24 del CGP, que le atribuye funciones jurisdiccionales a la Superintendencia de Sociedades para conocer de "las diferencias que ocurran entre los accionistas, o entre estos y la sociedad o entre estos y sus administradores, en desarrollo del contrato social o del acto unilateral (...)"

Al igual que el hecho anterior, es una circunstancia de la órbita del tutelante y de la Superintendencia de Sociedades por lo que no se efectuará pronunciamiento.

SuperTransporte	**PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL** **PAZ Y SALVO DE CONTRATISTAS – CONTRATACION INTELIGENTE**	**Código:** GD-FR-029 **Versión:** 1 **Fecha de Aprobacion:** 26 DIC 2022

I. INFORMACIÓN GENERAL

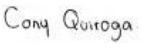
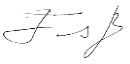
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO	2024-12-20 12:04:15	**DEPENDENCIA:**	DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE	**TIPO DE VINCULACIÓN**	CONTRATISTA

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	kevin andres bolaños rodriguez	**CÉDULA No:**	1032461120	**TIPO DE NOVEDAD**	Terminacion de Contrato

No. CONTRATO Y AÑO:	587	**FECHA DE INICIO:**	2024-10-15 00:00:00	**FECHA DE TERMINACIÓN O LIQUIDACIÓN CONTRATO:**	2024-12-31 00:00:00

II. EXPEDICIÓN DE PAZ Y SALVOS

Este formato debe ser diligenciado y firmado una vez se tenga plena garantía de que el Contratista, se encuentra al día con sus compromisos, obligaciones y todo lo demás que se encuentre bajo su responsabilidad.

DEPENDENCIA O GRUPO	DETALLE AREA	CONCEPTO	OBSERVACIONES	NOMBRE DE QUIEN VERIFICA	FUNCIONARIO A CARGO
534 - GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	En mi calidad de responsable de la validación de este aspecto, hago constar que el contratista se encuentra a paz y salvo frente al CONCEPTO del presente visto bueno	Vo.Bo. REVISIÓN GIT GESTIÓN DOCUMENTAL	Sin observaciones	Yisel Lorena Falla Sepúlveda	
	En mi calidad de responsable de Gestión Documental de la ST, hago constar que el Contratista hizo entrega de todos los expedientes y documentos que le fueron prestados del archivo central para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, así como el trámite de envío o en su defecto la solicitud de anulación de las comunicaciones generadas y solicitó los documentos físicos y virtuales de los radicados de entrada asignados por su Superior inmediato o Supervisor.	GIT GESTIÓN DOCUMENTAL	26/12/2024	Claudia Yaneth Sepúlveda Martínez	
110 - OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	En mi calidad de responsable de la validación de este aspecto, hago constar que el contratista se encuentra a paz y salvo frente al CONCEPTO del presente visto bueno.	TOKEN	20DIC24 OK	Cony Carolina Quiroga Daza	
	En mi calidad de responsable de la validación de este aspecto, hago constar que el contratista se encuentra a paz y salvo frente al CONCEPTO del presente visto bueno.	ORFEO	tiene 34 radicados pendientes 20-12-2024	Luis Fernando Palma Galindo	
	En mi calidad de responsable de la validación de este aspecto, hago constar que el contratista se encuentra a paz y salvo frente al CONCEPTO del presente visto bueno.	VIGIA	Sin observaciones	Fredy Alexander Torres Baquero	
	En mi calidad de responsable de la validación de este aspecto, hago constar que el contratista se encuentra a paz y salvo frente al CONCEPTO del presente visto bueno.	GLPI	N/A	Diego Alexander Suárez Bautista	
	En mi calidad de responsable de la validación de este aspecto, hago constar que el contratista se encuentra a paz y salvo frente al CONCEPTO del presente visto bueno.	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	Sin observaciones	Urías Romero Hernández	
530 - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	En mi calidad de Almacenista responsable de la validación de este aspecto, hago constar que el contratista se encuentra a paz y salvo frente al CONCEPTO del presente visto bueno.	Vo.Bo. RECURSOS FÍSICOS	Sin observaciones	Sonia Rocio Ortiz Moya	

DEPENDENCIA O GRUPO	DETALLE AREA	CONCEPTO	OBSERVACIONES	NOMBRE DE QUIEN VERIFICA	FUNCIONARIO A CARGO
530 - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	En mi calidad de responsable de Recursos Físicos de la ST, hago constar que el Contratista hizo entrega de todos los elementos o equipos que le fueron suministrados por la ST para el cumplimiento de sus Funciones u obligaciones contractuales. (Almacén).	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-RECURSOS FÍSICOS.	Sin observaciones	Daniela Peñaloza Mejia - Administrativa	
540 - DIRECCIÓN FINANCIERA	En mi calidad de responsable de la validación de este aspecto, hago constar que el contratista se encuentra a paz y salvo frente al CONCEPTO del presente visto bueno.	Vo.Bo. LEGALIZACIÓN DE VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	Sin observaciones	Camilo Andres Moreno Saavedra	
	En mi calidad de responsable de Dirección Financiera de la ST, hago constar que el Contratista realizó la legalización de la(s) comisión(es) de servicios o del(los) desplazamiento(s).	DIRECCIÓN FINANCIERA	Sin observaciones	Diana Paola Suárez Mendez	
502 - GRUPO DE TALENTO HUMANO	En mi calidad de responsable de la validación de este aspecto, hago constar que el contratista se encuentra a paz y salvo frente al CONCEPTO del presente visto bueno.	CARNET, CHALECO, GORRA Y/O OTROS ELEMENTOS ASIGNADOS	refiere que no se le entrego carnet	Luisa Viviana Acosta Carnet	
	En mi calidad de responsable de Talento Humano de la ST, hago constar que el Contratista se encuentra a paz y salvo.	TALENTO HUMANO	Refiere que no se le entrego carnet	Luisa Viviana Acosta	

En mi calidad de Supervisor, hago constar que he recibido toda la información física, digital o en medios magnéticos, el informe final y los productos elaborados por el Contratista; así mismo se realizaron las evaluaciones correspondientes y la Recepción del Formato Único de Inventario Documental y Transferencia Archivo Central Código GD-FR-009 (Si aplica)

SUPERVISOR

Nombre	Angela Paola Galindo Nieto	**Documento**	1030578469

CONTRATISTA

Nombre	kevin andres bolaños rodriguez	**Documento**	1032461120

FIRMA DEL SUPERVISOR

Firma:		**CODIGO VALIDACIÓN:**	62321735248603786

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1032461120	KEVIN ANDRES BOLAÑOS RODRIGUEZ	CRA 81 B 19 B 80 INT 30 APTO 404	7314378	kevinmfc2@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-12	2024-12	I	19/12/2024	82681316	$522.400	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	225.000	0		0		0	0	0	0	225.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	288.000	0	0	0	0	0	0		288.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	9.400				9.400	0	0	9.400			94	9.400	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	225.000	225.000
Pensión	1	288.000	288.000
Riesgos Laborales	1	9.400	9.400
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	522.400	522.400

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						DATOS DE LA PLANILLA					
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
CC	1032461120	KEVIN ANDRES BOLAÑOS RODRIGUEZ		CRA 81 B 19 B 80 INT 30 APTO 404	7314378	kevinmfc2@gmail.com	EXO PAR				EMPLEADOS: 1 / UPC: 0
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIU	PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	2024-12	2024-12	NO	19/12/2024	82681316	$522.400

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN						SALUD			
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Excenerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC
1	CC	1032461120	BOLAÑOS RODRIGUEZ KEVIN ANDRES	59	0			N																	25-14	1.800.000	288.000	0	0	0	0	EPS008	1.800.000	225.000

PAGADO

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información